Valledupar, Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES:	EDWIN ABRIL PACHECO. LEANIS JUDITH MARQUEZ LAMBRAÑO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00422-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial,se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P.,y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

TERCERO: TENER al doctor ANASTASIO BADILLO NAVARRO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores EDWIN ABRIL PACHECO y LEANIS JUDITH MÁRQUEZ LAMBRAÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ad86950e42713823bfeb0bea185daaf7b7dce14e40ce5fcbda464e95a5924d**

Documento generado en 14/11/2023 09:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica